



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: miércoles, 29 de Mayo de 2024

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**1831**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la Mancomunidad de Municipios de Entrepeñas, para el ejercicio 2024, comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.840
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.177
3	Gastos financieros	665
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		10.682 €
ESTADO DE INGRESOS		



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	10.682
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		10.682.-€



## ANEXO DE PERSONAL

SECCIÓN		
CENTRO	Ayuntamiento de Alique	
PROGRAMA	920	
RESPONSABLE	Alcaldía	
CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE €
Funcionario	Secretaria Intervención	4.320
TOTAL		4.320

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Budia, a 20 de mayo de 2024. Fdo.: David Nicolás Cuevas, Presidente